

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: MDE 13/095/2008 (Público)  
11 de julio de 2008

### **Irán: Las primeras ejecuciones públicas desde la prohibición de enero de 2008 constituyen un paso atrás**

Amnistía Internacional condenó el viernes, 11 de julio, las primeras ejecuciones públicas de las que se ha tenido noticia en Irán desde que el ayatolá Mahmoud Hashemi Shahroudi, presidente de la Magistratura, prohibiera ese tipo de ejecuciones el 30 de enero de 2008. Asimismo la organización se mostró profundamente preocupada por el nuevo proyecto de Código Penal y por otras medidas que pretenden ampliar el número de delitos punibles con la pena de muerte, e instó a las autoridades iraníes a respetar la prohibición de las ejecuciones públicas y a tomar medidas concretas con vistas a abolir la pena de muerte, en lugar de ampliar el número de delitos que puedan acarrear dicha pena.

Con la prohibición de las ejecuciones públicas, se había interpretado que el ayatolá Shahroudi reconocía que éstas agravan la naturaleza de por sí cruel, inhumana y degradante de la pena de muerte, y que además de deshumanizar a la víctima, tienen un efecto embrutecedor sobre las personas que presencian la ejecución. Por tanto, fue motivo de profunda consternación el que se concediera la autorización necesaria para llevar a cabo estas ejecuciones en público, y que las agencias de noticias difundieran imágenes de ellas, pese a que el ayatolá Shahroudi había prohibido expresamente la publicación de imágenes de víctimas de ejecuciones en los medios de comunicación.

Asimismo, Amnistía Internacional consideró sumamente preocupante que el nuevo proyecto de Código Penal que en la actualidad se está debatiendo en el Majles (Parlamento de Irán) no sólo no reduzca el ámbito de aplicación de la pena de muerte en Irán, sino que lo amplíe, incorporando por ejemplo los delitos de apostasía, herejía y brujería a su sección sobre los delitos *hudud*, y especificando para ellos la pena de muerte. Los *hudud* son actos contrarios a la voluntad divina, que se castigan de conformidad con lo prescrito por la ley islámica. Según informes, otro proyecto de ley, aprobado a primeros de julio tras una primera lectura y concebido con el propósito de reforzar la protección moral de la sociedad, convierte también en delitos capitales la creación de blogs y páginas web que promuevan la corrupción, la prostitución y la apostasía.

Las autoridades iraníes deben reducir de forma gradual y significativa el número de delitos que se puedan castigar con la pena de muerte, de conformidad con el artículo 6.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con el párrafo 1 de las Salvaguardias de las Naciones Unidas para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte, según los cuales, en caso de aplicarse, la pena de muerte debe reservarse sólo para los más graves delitos.  
FIN.../

